



DTCI

202638500118321

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Febrero 05 de 2026

Doctora
DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local
ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
CALLE 32 23 62 SUR
111811
cdi@gobiernobogota.gov.co
Bogotá - Bogotá DC

REF: Derecho de petición con radicado ALRUU No. 20266810002372 y radicado IDU No. 202652600079702 del 22-ene-2025. Solicitud de intervención espacio público.

Respetada doctora Diana Carolina:

En atención al oficio de la referencia mediante el cual indica que realiza traslado por competencia del comunicado con radicado de esa Alcaldía Local No. 20266810002372, en el que se requiere la intervención de un espacio público; de manera atenta se solicita la remisión de copia del citado comunicado, dado que este no se adjuntó en su oficio.

De otra parte, es pertinente señalar que, con base en el código del elemento andén PK-Id suministrado por esa Alcaldía Local, correspondiente al lugar donde presuntamente se requiere la intervención, se realizó la verificación en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad – SIGIDU y el sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional – SIMUR de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, sin que fuera posible su ubicación. No obstante, al revisar la nomenclatura aportada, se determinó que al tramo de la Carrera 5Z entre la Calle 50A Sur y la Calle 50B Sur le corresponde el Código de Identificación Vial – CIV 18004962 de la malla vial intermedia de la ciudad, y no el indicado en su comunicación.

Al respecto, es preciso recordar que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU atiende los proyectos de mayor escala e impacto correspondientes a la malla vial arterial de la ciudad, conforme lo establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021, mediante el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial – POT de Bogotá. Por su parte, la atención de la malla vial intermedia y local de la ciudad (incluidos los corredores que soportan rutas del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP), se encuentra a cargo de las Alcaldías Locales y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, cuyos apartes pertinentes se transcriben a continuación:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202638500118321

Información Pública
Al responder cite este número

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital (...).”

Ahora bien, en relación con el aparte de la petición transcrito en su comunicación referente a “(...) la intervención del andén ubicado en la salida de estación molinos y Kr 5Z (...)” así como con lo manifestado por esa Alcaldía Local en cuanto a que “(...) se identifica de manera puntual la intervención consistente en el retiro del andén, con el fin de permitir el tránsito de los vehículos del Sistema Integrado de Transporte Público (...)”, se informa que este Instituto no tiene la competencia de determinar o establecer modificaciones a los perfiles viales de la ciudad.

En ese sentido, se recuerda también que la Secretaría Distrital de Planeación - SDP es la autoridad encargada de la definición normativa y de planeación que define los perfiles viales y de las zonas de reserva para futuras vías. Así mismo, la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM es la entidad competente para definir los criterios de seguridad vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

202638500118321

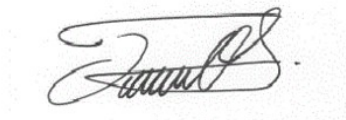
Información Pública
Al responder cite este número

asociados a cualquier modificación del perfil vial, incluyendo radios de giro, accesibilidad peatonal, señalización y demarcación vial

Por su parte, el Instituto de desarrollo Urbano - IDU es una entidad ejecutora que, en el marco de sus competencias y conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021 (POT vigente), materializa los lineamientos de planeación y de seguridad vial en diseños técnicos y la ejecución de obras físicas.

En consecuencia, se hace necesario que se allegue a este Instituto copia del comunicado objeto del traslado, así como la ubicación exacta del área consultada, información indispensable para emitir una respuesta de fondo a la petición..

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 05-02-2026 06:02:13 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

VoBo: MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ MARTÍNEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: ROMAHDEL ROJAS MARQUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3